

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 17 de septiembre de 2015, de la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de recurso de apelación civil núm. 475/2012. (PP. 2447/2015).*

NIG: 2905442C20110004149.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 475/2012.

Asunto: 400503/2012.

Autos de: Juicio Verbal (Reclam.posesión -250.1.4) 1242/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola.

Negociado: Al.

Apelante: Ash y Poplar, S.L.

Procurador: María Isabel Martín López.

Apelado: C.P. Edificio La Choza.

Procurador: Francisco Bernal Mate.

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga.

Sección 4.ª

Recurso de Apelación Civil 475/2012.

En el recurso referenciado se ha dictado sentencia núm. 427/15, de fecha 31.7.15, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

«Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicio Verbal seguido en el Juzgado referenciado. Interpone el recurso Ash y Poplar, S.L., que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña María Isabel Martín López y defendido por el Letrado don Francisco Fernández Serrano. Es parte recurrida C.P. Edificio La Choza que está representado por el Procurador don Francisco Bernal Mate y defendido por el Letrado don Antonio Jurado Grana, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Siendo parte demandada el Restaurante Aralar, en situación procesal de rebeldía.»

### F A L L A M O S

Desestimar el recurso de Apelación, interpuesto por parte de la Procuradora Sra. Marín López, en nombre y representación de Ash y Poplar, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola, con 23 de enero de 2012, debiendo confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición de costas a la parte recurrente. Con pérdida del depósito constituido para recurrir.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Restaurante Aralar, con último domicilio en C/ Asturias, núm. 24, Local 1, Fuengirola (Málaga), se ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín para llevar a efecto la notificación de la Sentencia núm. 427/15.

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»